

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-8739 *Decreto 3014/2016 de asignación de dedicación parcial.*

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2016, el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero.- Modificar el acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2015 de dedicaciones exclusivas y parciales, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados, eliminando la dedicación parcial del cargo de primer teniente alcalde y su dotación presupuestaria.

A su vez aprobar y dotar de presupuesto una tercera Concejalía con dedicación parcial que percibirá una retribución bruta anual de veintiún mil doscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (21.218,40 euros) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo.- El Grupo Político Municipal PRC podrá contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.218,40 euros) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60 %) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Tercero.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Cuarto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto.- El concejal que desempeñe cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención, que efectúe por razón de su cargo, estándose en este sentido a lo establecido en el RD 462/2002, clasificando a estos efectos al alcalde y los concejales dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos".

Visto el decreto de Alcaldía n.º 3012/2016 por el que se realiza una nueva delegación genérica de Área a favor del concejal don José Manuel Sámano Soler.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo Plenario de 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en

CVE-2016-8739

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

RESUELVE

Primero: Asignar la tercera y última dedicación parcial aprobada por el Pleno para el Equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de veintiún mil doscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (21.218,40 euros) a percibir en catorce pagas, según decreto de delegación de competencias n.º 3012/2016.

— Concejalia de Deportes, Juventud y Festejos a don José Manuel Sámano Soler.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Tercero: La presente resolución tendrá efectos desde la fecha de alta del citado concejal en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios".

Castro Urdiales, 29 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/8739

CVE-2016-8739